



DECRETO N° **0023**,
NEUQUÉN, **04 ENE 2023**

VISTO:

El Expediente N° OE-5925-M-2022, y la Ordenanza N° 14468; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, con la firme decisión política de generar soluciones habitacionales impulsó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H) por Ordenanza N° 14039, con los fines de mitigar problemáticas habitacionales que sufre la ciudad y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad de Neuquén y posibilitar el desarrollo de lotes con servicios, y equipamiento urbano;

Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) necesita contar con tierras que son de dominio privado del Municipio de la ciudad de Neuquén, a los efectos de elaborar proyectos y planificaciones de corto, mediano y largo plazo, que garanticen el mejor uso y destino a esas tierras, en el marco del desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén, con el fin de promover el derecho al hábitat digno;

Que la Ordenanza N° 12914, aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", el cual crea los "Distritos 2 – Balcón de la Ciudad", "Distrito 3 – Corredor de Ruta", "Distrito 4 – Meseta Norte", "Distrito 5 – Meseta Central", "Distrito 6 – Balcón de la Ciudad II" y "Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III", los cuales forman parte de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión;

Que mediante la Ordenanza N° 14468 se modificaron los artículos 3°) y 51°) de la Ordenanza N° 12914, y se incorporaron a la referida ordenanza los artículos 51° BIS), 51° TER), y 51° QUATER);

Que el artículo 7°) de la mencionada Ordenanza autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Zona D 3-6 de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, los cuales pasarán a formar parte del patrimonio de referido organismo;

Que por su parte, el artículo 8°) de la Ordenanza precedentemente citada, dispuso que la mensura de los sectores de la Zona D3-2, Zona D3-6, estará a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat;

Dr. MARCELO VILLALBA
Secretario de Gobierno
Neuquén, 04 de Enero de 2023
Firma: [Firma manuscrita]

Que asimismo, el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14468 estableció que el producido por la adjudicación en venta de los loteos que surjan de los inmuebles detallados en la referida ordenanza, será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos loteos y demás soluciones habitacionales;

Que tomó debida intervención la Unidad de Coordinación Municipal de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14468;

Que mediante Decreto N° 0002/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) Inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14468 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se modificaron los artículos 3º) y 51º) de la Ordenanza N° 12914, y se incorporaron a la referida ordenanza los artículos 51º BIS), 51º TER), y 51º QUATER).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.

Dra. MARIA LUISA...
Secretaría de Gobierno...
Neuquén, 15 de Diciembre de 2023

